Parral

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 28 de Enero de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº

## VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Leticia Irlanda Inostroza Sepúlveda.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Leticia Irlanda Inostroza Sepúlveda, C.N.I. Nº 17.717.444-0, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. Inostroza Sepúlveda, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (4-3-1) "Centro de Atención Madres Temporeras", del Presupuesto Municipal Vigente.-

> EMUNICIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

> > ARRA

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER CARVALLO SAEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) SRAEL URRUPIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/EFV/gam. DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Sec. Municipal 6.- Interesada



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Enero de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **LETICIA IRLANDA INOSTROZA SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guión cero (Nº 17.717.444-0), Estudiante Fonoaudiología, domiciliada en Villa Los Alerces, Pasaje 2 Nº 465 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **LETICIA IRLANDA INOSTROZA SEPÚLVEDA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que se encargue del Centro de Atención Para Hijos de Mujeres Temporeras, Escuela Nider Orrego, quien tendrá las siguientes funciones:

Coordinar y velar por el cuidado e integridad de los niños beneficiarios del centro y el buen funcionamiento del mismo.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 07:00 hrs. hasta las 17:00 hrs.

**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** (\$250.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO**: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO**: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Enero de 2010 y el 28 de Febrero del año 2010, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento,

sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>SÉPTIMO</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL

30.706-K, epresentada legalmente por S) don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA C.N.I. Nº 13.616.324-8

LETICIA IRLA NOA INOSTROZA SEPÚLVEDA C.N.I. Nº 17.717.444-0